



RESOLUCIÓN N° 906/2025

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO FRACCIÓN MORAN – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO PORTAL SALTOS DEL GUAIRÁ – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO RAYITO DE SOL – TRAMO 01; TRAMO ÑA VIRGINIA; TRAMO BARRIO FRACCIÓN SIBONEY – TRAMO 01; TRAMO FRACCIÓN LA VICTORIA – TRAMO 01; TRAMO BARRIO CRECER – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO BELLA VISTA" PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. -----

VISTO: El expediente municipal N° 2103 de fecha 14 de agosto de 2025, referente a solicitud de aprobación de planos y planillas de obra; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente el gobernador de la Gobernación de Canindeyú, Abg. Nelson Javier Martínez Portillo y el encargado de UOC de la Gobernación de Canindeyú, Lic. Julio C. Melgarejo, solicitan la aprobación de planos y planillas de obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO FRACCIÓN MORAN – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO PORTAL SALTOS DEL GUAIRÁ – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO RAYITO DE SOL – TRAMO 01; TRAMO ÑA VIRGINIA; TRAMO BARRIO FRACCIÓN SIBONEY – TRAMO 01; TRAMO FRACCIÓN LA VICTORIA – TRAMO 01; TRAMO BARRIO CRECER – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO BELLA VISTA". Todas ellas ubicado en el casco urbano del distrito de Salto del Guairá. -----

Al respecto, la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal, dispone: inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, inc. s) conceder o revocar licencias, e inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente. Además de los establecidos en el Capítulo III "Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones" en sus Artículos 235 y 236. -----

Que, la petición de los recurrentes por la cual solicitan la aprobación de Planos y Planillas de Obras de Construcción, se encuadra a las normas legales aludidas en el párrafo anterior. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES. -----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR los planos de obra y planillas de obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO FRACCIÓN MORAN – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO PORTAL SALTOS DEL GUAIRÁ – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO RAYITO DE SOL – TRAMO 01; TRAMO ÑA VIRGINIA; TRAMO BARRIO FRACCIÓN SIBONEY – TRAMO 01; TRAMO FRACCIÓN LA VICTORIA – TRAMO 01; TRAMO BARRIO CRECER – TRAMO 01 Y 02; TRAMO BARRIO BELLA VISTA." Todas ellas ubicado en el casco urbano del distrito de Salto del Guairá. -----

Art. 2° OTORGAR al recurrente permiso para la construcción correspondiente. -----

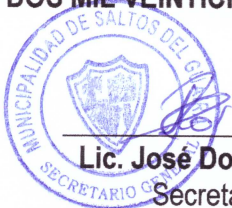
Art. 3° ENTREGAR al recurrente copias de los planos y planillas de obra con el sello de aprobación. -----

Art. 4° La Gobernación de Canindeyú se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigente, previa tramitación de nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción, si así no lo hiciere, el Municipio reserva el derecho de ejercitar las medidas legales de rigor. -----

Art. 5° La obra deberá contar con medida se seguridad de acuerdo a la naturaleza y al uso de la misma. La habilitación parcial o total estará supeditada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 236 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal; y, -----

Art. 6° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



Lic. José Domingo Rodi B. Secretario General



Héctor Morán Spejegys Intendente Municipal

RESOLUCION IM. N° 0342/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN EL BARRIO VALE DO MEL Y PUERTA DEL SOL, DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.-

Nueva Esperanza, **18 de agosto de 2025.-**

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Canindeyú (Expd. 1073 /2025).-----

CONSIDERANDO: Que, el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú solicita a la Municipalidad permiso para implementación de obras en este municipio consistente en **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN EL BARRIO VALE DO MEL Y PUERTA DEL SOL, DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.**-----

Ante el pedido formulado, se autoriza al Gobierno Departamental de la Gobernación de Canindeyú para la realización de las obras concernientes a:

OBRA: Construcción de Pavimento tipo empedrado

UBICACIÓN: BARRIO VALE DO MEL - CASCO URBANO-TRAMO 01
DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

OBRA: Construcción de Pavimento tipo empedrado

UBICACIÓN: BARRIO PUERTA DEL SOL-CASCO URBANO-TRAMO 01,02,03 Y 04
DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" resalta que son **Deberes y Atribuciones del Intendente** "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales".-----

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales:-----

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR al Gobierno Departamental de la **Gobernación de Canindeyú** para la implementación de obras en este municipio consistente en:

OBRA: Construcción de Pavimento tipo empedrado

UBICACIÓN: BARRIO VALE DO MEL - CASCO URBANO-TRAMO 01
DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

OBRA: Construcción de Pavimento tipo empedrado

UBICACIÓN: BARRIO PUERTA DEL SOL-CASCO URBANO-TRAMO 01,02,03 Y 04
DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro oficial.-----



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaría General



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas

Telefax. +595 464 20120

municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay